

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 242-2025-GR-CAJ/H "JHSC"- CH/DG

Chota, 11 de junio del 2025

VISTO:

El Memorándum N° 358-2025-GR.CAJ/DSRSCH/DH "JHSC"-GD, de fecha 11 de junio del 2025, mediante el cual la Dirección General dispone la Proyección de la **Resolución Directoral de CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057**, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Hospital José Hernán Soto Cadenillas de Chota, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 se establece que:

"r) El nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. Los puestos registrados en el AIRHSP del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057 que se nombre en el marco del presente artículo, se eliminan de oficio. Para efectos del nombramiento del personal, a que hace referencia el presente literal, se autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, quedando exceptuado de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley."

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA se aprueban los lineamientos para el nombramiento del personal administrativo bajo el régimen CAS del sector Salud sus organismos públicos y los gobiernos regionales autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, asimismo, el artículo 11° de dichos lineamientos establece que en cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

"(...)

ii) Para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales:

- Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces."

Que, en ese sentido la Dirección General mediante Memorándum N° 358-2025-GR.CAJ/DSRSCH/DH "JHSC"-GD, de fecha 11 de junio del 2025, asigna los siguientes integrantes:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	C.P.C. MAURO SAAVEDRA HERRERA	DR. WALTHER YOSEPPY CUBAS AYASTA
SECRETARIO	ING. IMELDA LIZETH MONDRAGÓN DÍAZ	TAP. MARINA JESÚS MEDINA ROJAS

PRIMER MIEMBRO	ABG. RICARDO ISAAC CORONEL MORILLO	ABG. SONIA ROCIO GAVIDIA VILLALOBOS
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. JANER BARBOZA DÍAZ	C.P.C. MARUJA GARCÍA VÁSQUEZ
TERCER MIEMBRO	C.P.C. ORLANDO BUSTAMANTE IDROGO	TAP. YOVANA GARCÍA VÁSQUEZ

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento a que se refiere el literal ii) del artículo 11° de los citados Lineamientos, a fin de implementar el proceso de nombramiento autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, de conformidad a la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público Año Fiscal 2013, Disposición Complementaria Centésima Vigésima Primera, Créense durante el año fiscal 2013: Inciso d); Unidad Ejecutora Hospital "José Hernán Soto Cadenillas" - Chota del Gobierno Regional de Cajamarca y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 08-2013-GR.CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital "José Hernán Soto Cadenillas"- Chota y la Ordenanza Regional N° D000007-2020-GRC-CR, de fecha 26 de noviembre del año 2020, que aprueba el CAP del Hospital "José Hernán Soto Cadenillas" - Chota;

Y, contando con la visación la Dirección de Administración, de la Oficina de Logística, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Asesoría Jurídica del Hospital "José Hernán Soto Cadenillas" - Chota; por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como, con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D360-2024-GR.CAJ/DIRESA-DR-SSGE, de fecha 30 de noviembre del 2024, y TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Hospital José Hernán Soto Cadenillas de Chota, la cual será integrada por los siguientes miembros:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	C.P.C. MAURO SAAVEDRA HERRERA	DR. WALTHER YOSEPPY CUBAS AYASTA
SECRETARIO	ING. IMELDA LIZETH MONDRAGÓN DÍAZ	TAP. MARINA JESÚS MEDINA ROJAS
PRIMER MIEMBRO	ABG. RICARDO ISAAC CORONEL MORILLO	ABG. SONIA ROCIO GAVIDIA VILLALOBOS
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. JANER BARBOZA DÍAZ	C.P.C. MARUJA GARCÍA VÁSQUEZ
TERCER MIEMBRO	C.P.C. ORLANDO BUSTAMANTE IDROGO	TAP. YOVANA GARCÍA VÁSQUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: LA COMISIÓN y sus miembros señalados en el artículo primero, asumirán las funciones inherentes al cargo, establecidas en el artículo 13° de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución
Administración
Presupuesto
Asesoría Jurídica
Miembros del Comité
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Hospital "José H. Soto Cadenillas" - Chota

Dr. Walther Yoseppy Cubas Ayasta
C.M.P. 48771 - R.NE 38150
DIRECTOR